

## Resolución Administrativa

administrativo correspondiente, de conformidad con el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/51.01;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, señala que, los artículos 3, 4 y 5 entran en vigencia a partir del 1 de abril de 2022; modificado con Resolución Directoral N° 006-2022-EF/52.01, en su art 1° establece como nueva fecha de entrada en vigencia al 01 de junio del año 2022;

Estando a lo expuesto, y con el Visto bueno de Asesoría legal, y la Jefa de la Unidad de Economía del Hospital de Chancay y SBS-Dr. Hidalgo Atoche López;

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 que Aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, el artículo 14° del Reglamento de Organización y funciones del (ROF), del Hospital de Chancay y SBS, aprobado por la Ordenanza Regional N°08-2014 CR-RL y Resolución Ejecutiva Regional N° 0193-2022-GOB, de fecha 22 de marzo de 2022.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** – **ACREDITAR** como responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado del Hospital de Chancay y SBS “Dr. Hidalgo Atoche López”, ante la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través Módulo del SIAF-SP: “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” utilizando, a los siguientes servidores:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	BASCONSUELO AQUIÑO, JUAN CARLOS	16022202
2	CHUMBES BRUNO, HENRY JAIME	15594220

**ARTÍCULO 2°.** - Los servidores indicados en el artículo 1 de la presente Resolución, deben utilizar el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIE) en forma obligatoria para la autorización del gasto devengado como parte del proceso de ejecución del gasto.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Unidad de Economía realice las acciones correspondientes ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente

**ARTÍCULO 4°.** - **NOTIFICAR** copia a las personas designadas en el artículo 1° precedente, para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO 5.- REMITIR** copia de la presente Resolución al responsable del portal de transparencia dentro del plazo de Ley, y disponer su publicación en la página web Institucional.

*Regístrese y Comuníquese y Cúmplase.*

Transcrita:

- ( ) Dirección Ejecutivo
- ( ) Dirección Administrativa
- ( ) Portal de Transparencia
- ( ) Asesoría Legal
- ( ) Unidad de Economía
- ( ) Interesado
- ( ) Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS-Dr. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ

Econ. Juan Carlos Romero Grados  
C.E.L. 07674  
Director de la Oficina de Administración

## Resolución Administrativa

Chancay, 06 de junio del 2022.

### VISTO:

Comunicado N° 006-2022-EF/52.06 a las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es el ente rector del Sistema Nacional de Tesorería, y como tal, tiene entre sus funciones aprobar la normatividad y los procedimientos, que son de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes de dicho Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de los activos y pasivos financieros;

Que, el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el devengado es una etapa de la ejecución del gasto público mediante la cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor y que debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva; asimismo, la indicada normatividad señala que el devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 establece que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, con el objetivo de optimizar la gestión de la pagaduría del Estado a cargo de las mencionadas entidades, resulta necesario efectuar mejoras en los procedimientos vigentes, a través de la implementación de mecanismos de seguridad relacionados con el registro y procesamiento de la etapa del Gasto Devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), de manera que contribuya a garantizar el adecuado uso de los Fondos Públicos;

Que, en atención a lo indicado en el párrafo precedente, la DGTP del MEF ha emitido la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 de fecha 10 de febrero de 2022 mediante el cual se aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería;

Que el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 establece que corresponde autorizar el gasto devengado al Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, pudiendo acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad;

Que, asimismo el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada Resolución Directoral señala que, la acreditación de estos responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante "Responsable de la autorización del Gasto Devengado", se efectúa ante la DGTP a través Módulo del SIAFSP: "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad;

Que, se debe acreditar a los responsables del registro de la fase de devengado a través del aplicativo informático SIAF-SP "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" y emitir el acto

